



# REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Gobernanza y gestión de áreas protegidas: informe nacional sobre la criminalización y las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas pigmeos



Indigenous Peoples  
Rights International

Championing Indigenous Peoples Rights

## Agradecimientos

El informe ha sido redactado por Alex Kapupu Mwenelwata con aportaciones de Joseph Itongwa Mukumo. Marie Joyce Godio revisó y colaboró en la redacción del informe.

Editora de textos: Luchie Maranan

Maquetación y diseño: Paul Michael Nera

Traducción del francés al inglés: Aquilas Koko Ngomo

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo financiero del BMZ/GIZ por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania.



Cita:

Indigenous Peoples Rights International. Gobernanza y gestión de áreas protegidas en la República Democrática del Congo: informe nacional sobre la criminalización y las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas pigmeos. Noviembre de 2021. Ciudad de Baguio, Filipinas.

Pie de foto de la portada:

(arriba) El líder indígena batwa, Kasole Kalimbiro, en el bosque consuetudinario de su comunidad, junto al parque nacional de Kahuzi-Biega (Foto: ANAPAC-RDC).

(abajo) Miembros del pueblo pigmeo de la aldea de Bomoga, en Kalonge, interpretan su danza tradicional en el límite de las tierras altas del parque nacional de Kuhuzi-Biega (Foto: ANAPAC-RDC).

© Indigenous Peoples Rights International, 2021. Todos los derechos reservados.

Queda prohibida la reproducción, difusión o transmisión total o parcial de esta publicación por cualquier medio, incluidos el fotocopiado, la grabación u otros métodos electrónicos o mecánicos, sin la autorización previa por escrito de los responsables de la publicación.

Se autorizan las citas, la reproducción sin alteraciones y la transmisión de este documento, siempre que sea con fines no comerciales y con la atribución al titular de los derechos de autor. La atribución de los derechos de autor de esta publicación no exime de la atribución de los derechos de autor de las imágenes y figuras utilizadas en la publicación.

## Índice

Resumen ejecutivo	1
Acerca de este informe	4
Visión general de las áreas protegidas	5
Parques nacionales	8
Visión general de las leyes relativas al Código Forestal y a la Conservación de la Naturaleza	10
Ley n°011/2002 de 29 de agosto de 2002 relativa al Código Forestal	11
Ley n°14/003 del 11 de febrero de 2014 relativa a la Conservación de la Naturaleza	12
Creación de áreas protegidas y sus persistentes impactos en los pueblos indígenas pigmeos	14
Parque nacional de Kahuzi-Biega	15
Parque nacional de Salonga	16
Incidentes de criminalización y violaciones de los derechos humanos de personas indígenas pigmeas en áreas protegidas	19
Desafíos y limitaciones en el acceso a la justicia de los pueblos indígenas pigmeos que viven en las áreas protegidas y sus alrededores	22
Acciones emprendidas por las comunidades afectadas y/o sus aliados en relación con las violaciones de los derechos humanos	24
Conclusiones y recomendaciones	27
Referencias	29

## Resumen ejecutivo

---

La República Democrática del Congo (RDC) cubre el 60% de los 3,6 millones de km<sup>2</sup> de la selva de la cuenca del Congo, que abarca seis países de la región africana. Los pueblos indígenas pigmeos viven en los bosques y de ellos, y han mantenido durante milenios vínculos culturales, sociales y económicos intensos y profundos con la naturaleza. Algunas áreas de estos bosques están ahora protegidas por la RDC en nombre de la conservación de la fauna y la biodiversidad. Esto ha provocado que los pueblos indígenas pigmeos sean despojados de sus tierras tradicionales en beneficio de la conservación, sin compensación ni indemnización por ninguna de sus tierras. La expropiación sin consulta previa ni medidas de acompañamiento ha dado lugar a conflictos entre las áreas protegidas (parques nacionales) y los pueblos indígenas pigmeos, que están siendo criminalizados y viendo violados sus derechos humanos. Los pueblos indígenas pigmeos habitaban estos bosques hasta que fueron colonizados en el siglo XIX. En la actualidad, algunas partes de los bosques están protegidas por el Estado en nombre de la conservación de la vida silvestre y la biodiversidad, y sus habitantes originales son objeto de criminalización y violación de los derechos humanos en la RDC. Son víctimas de una violencia creciente perpetrada por los ecoguardas, lo que ha dado lugar a detenciones, encarcelamientos, homicidios, asesinatos y masacres.

En 2020, se produjeron dos incidentes en los que murieron cinco indígenas batwa durante una protesta. Tres fueron asesinados tras la dispersión violenta por el Institut Congolais pour la Conservation de la Nature (ICCN) / Instituto Congolés para la Conservación de la Naturaleza, y las Forces Armées de la République Démocratique du Congo (FARDC) / Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo; mientras que los otros dos fueron asesinados por los ecoguardas del parque nacional de Kahuzi-Biega. Este informe también señala que, en 2021, se produjeron dos incidentes distintos de criminalización que afectaron a 12 miembros de pueblos indígenas pigmeos. Siete de ellos fueron detenidos mientras recogían madera seca en el parque nacional de Virunga y acusados de ser cómplices de cazadores furtivos.

Este informe también explica las leyes relacionadas con la tierra, la propiedad forestal y la conservación que afectan a los derechos de los pueblos indígenas pigmeos sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, tales como (1) la Ley n° 73-021 del 20 de julio de 1973; (2) la Ley n° 011/2002 del 29 de agosto de 2002

relativa al Código Forestal; y (3) la Ley n° 14/003 del 11 de febrero de 2014 relativa a la conservación de la naturaleza. Entre otras carencias, ninguna de las tres leyes contempla el respeto del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas pigmeos ni la seguridad de la tenencia de sus tierras consuetudinarias.

Las áreas protegidas representan el 11% de la superficie total del país, y el Gobierno pretende aumentarlas hasta el 17%. Actualmente hay cinco cotos de caza, siete reservas naturales y ocho parques nacionales. Cinco de los parques nacionales son Patrimonio de la Humanidad, a saber: (1) el parque nacional de Kahuzi-Biega, (2) el parque nacional de Salonga, (3) el parque nacional de Garamba, (4) el parque nacional de Virunga y (5) la reserva de fauna de Okapi.

El ICCN es responsable de las áreas protegidas de la RDC y de la contratación de guardas o "ecoguardas" para proteger, conservar y gestionar los parques nacionales, las reservas y otros lugares de interés para la conservación. Estos ecoguardas están armados y se sabe que abusan de su poder sobre las poblaciones indígenas pigmeas que acceden a los recursos naturales de estas áreas de conservación. Tratan a las personas indígenas pigmeas como a cualquier otro cazador furtivo ilegal y las criminalizan, agreden físicamente o las matan por la caza, la pesca y la recolección de medios de subsistencia, incluso en áreas fuera de los parques nacionales y en las zonas de amortiguamiento. Aunque algunos ecoguardas han sido encarcelados por sus actos de violaciones de los derechos humanos, en general, resulta muy complicado conseguir que rindan cuentas, sobre todo cuando se trata de pueblos indígenas pigmeos.

La discriminación contra los pueblos indígenas pigmeos y su modo de vida está profundamente arraigada en la sociedad de la RDC y afecta a su acceso a la justicia, los servicios sanitarios, la educación, los medios de vida y otros servicios sociales básicos. El despojo de sus tierras y territorios durante generaciones ha llevado a un elevado número de la población a vivir en un ciclo de pobreza y analfabetismo. El continuo expolio de sus tierras consuetudinarias desde el periodo colonial hasta hoy ha socavado su identidad, cultura, tradiciones, gobernanza y otras prácticas autosuficientes e interdependientes de uso y gestión de sus tierras y territorios.

La Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos en la República Democrática del Congo (en adelante, Ley sobre los Pueblos Indígenas Pigmeos) firmada por el presidente de la RDC en 2021 es un avance asombroso en el reconocimiento y la protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas pigmeos. Quienes lucharon duramente para lograr esta victoria están esperanzados por su potencial para abordar los problemas relacionados con los derechos sobre la tierra y el acceso

adecuado a los servicios sociales básicos, especialmente en materia de salud y educación, y para hacer frente a las violaciones de sus derechos humanos, que se producen con regularidad.

Este informe recomienda al Gobierno de la RDC que garantice un enfoque de la gestión de los recursos naturales basado en los derechos humanos y que las leyes nacionales se ajusten a los instrumentos internacionales de derechos humanos. También debe garantizar la correcta aplicación de la Ley sobre los Pueblos Indígenas Pigmeos y adoptar normas específicas sobre el derecho de los pueblos indígenas pigmeos al consentimiento libre, previo e informado en relación con los programas de conservación y otro tipo de programas que afectan a sus vidas, su cultura y su gobernanza. Debería reconocer y proteger sus prácticas consuetudinarias sostenibles en la gestión de los recursos naturales y entablar una colaboración significativa con esta población en la gestión de las áreas de conservación, especialmente las que invaden sus tierras consuetudinarias. Debe asegurarse de que el ICCN y sus ecoguardas rindan cuentas por sus actos de violación de los derechos humanos, y garantizar la justicia y la reparación a las víctimas y sus familias.

## Acerca de este informe

---

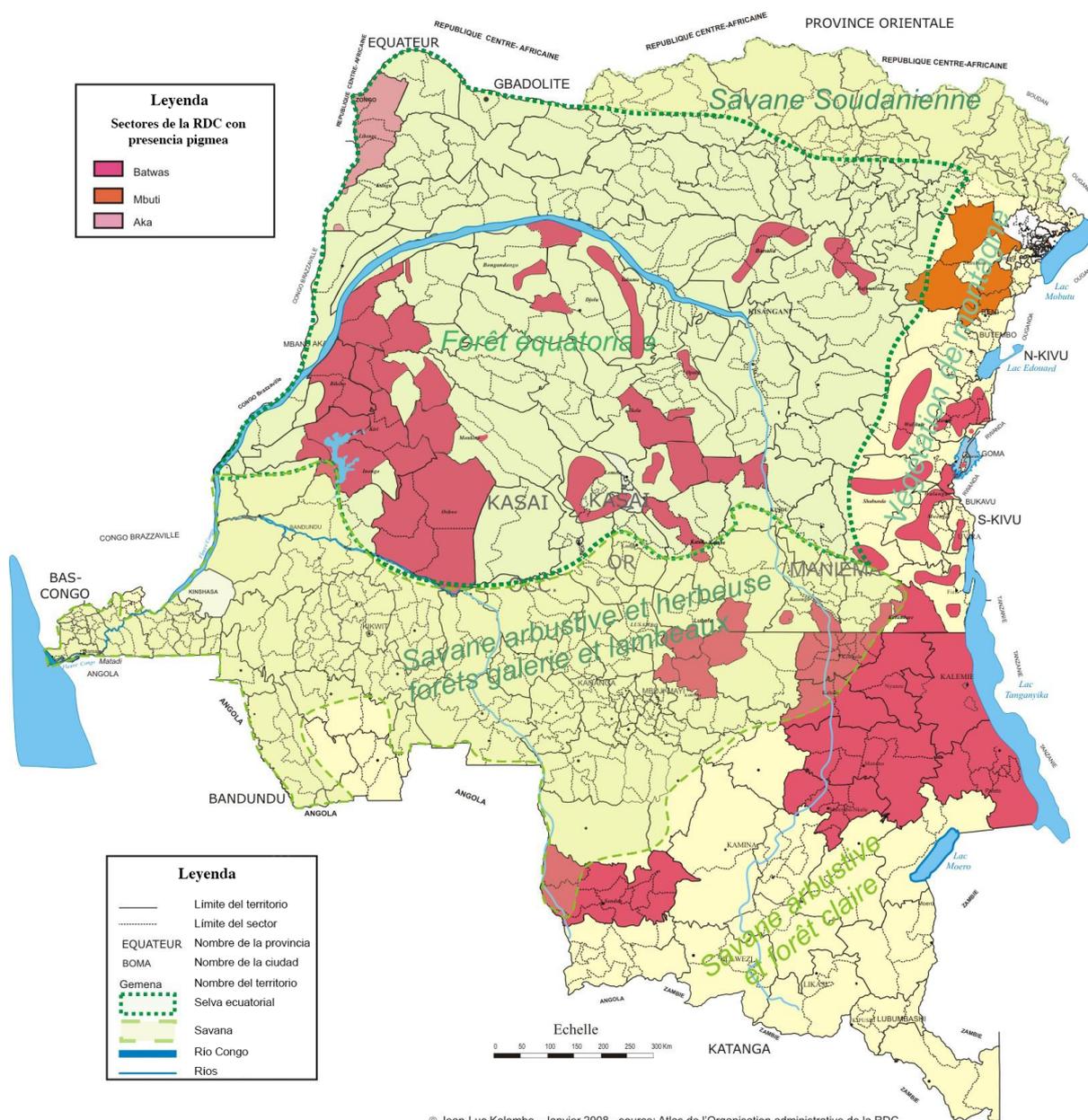
Como parte de su labor para hacer frente a la criminalización y a las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, Indigenous Peoples Rights International (IPRI) decidió responder a los continuos llamamientos a favor de un enfoque de la conservación basado en los derechos humanos. Para empezar, realizamos un estudio de investigación sobre el tema y encargamos informes globales y nacionales sobre la República Democrática del Congo, Kenia, Tanzania, Nepal y Tailandia. Cada informe se publica de forma independiente y pueden leerse por separado.

El estudio pretende contribuir a la concienciación y sensibilización sobre la cuestión de la criminalización y las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en relación con la conservación del medioambiente. Esperamos que resulte útil para los pueblos indígenas y las organizaciones de derechos humanos en sus iniciativas de incidencia política a nivel nacional, regional y global. También esperamos que los informes sean útiles para los Estados y las instituciones de conservación a la hora de desarrollar programas y políticas que tengan como objetivo abordar las violaciones de los derechos humanos en las áreas de conservación, incluyendo el acceso a la justicia y la reparación de las víctimas de criminalización y violaciones de derechos humanos

Los casos de criminalización y violación de los derechos humanos de los pueblos indígenas presentados en el informe nacional de la República Democrática del Congo abarcan desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2021. El informe se centra en los casos de los parques nacionales de Kahuzi-Biega y Salonga. Las reuniones y encuestas iniciales llevadas a cabo por el equipo de investigación con sus informantes clave demostraron que en estas dos zonas hay un elevado número de violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas pigmeos. Los dos parques nacionales también ejemplifican el deterioro de las vidas de los pueblos indígenas pigmeos debido al establecimiento de los parques y al enfoque de conservación actual, que discrimina su forma de vida y viola sus derechos individuales y colectivos.

## Visión general de las áreas protegidas

Los más de 170 millones de hectáreas de bosque húmedo denso de la RDC y los más de 116 millones de hectáreas de otros tipos de bosques abundan en una enorme riqueza de biodiversidad y son el hogar de diversos pueblos y culturas. Los pueblos indígenas pigmeos han dependido de la riqueza de la biodiversidad



Pueblos indígenas en la RDC. Hay varias versiones del mapa sobre la ubicación de las poblaciones indígenas en la RDC. El que se presenta arriba es uno de los últimos que se han elaborado en el documento del Marco Estratégico para la Preparación de un Programa de Desarrollo Pigmeo en la RDC, preparado por el Banco Mundial a partir de los resultados de una encuesta nacional. Este mapa se publicó en 2009.

de la cuenca del Congo desde tiempos inmemoriales, pero los proyectos de desarrollo como las áreas protegidas y de conservación que se iniciaron durante el periodo colonial han puesto en peligro su supervivencia y la biodiversidad de la cuenca del Congo.

La RDC cuenta con cuatro grandes grupos étnicos: bantúes, nilóticos, sudaneses y los pueblos indígenas pigmeos. Estos últimos se encuentran entre los primeros pueblos de África Central y se consideran los primeros pobladores de lo que hoy es el Estado de la RDC. Al principio se los llamaba pigmeos, pero el término se consideraba despectivo. Con el auge de los movimientos de pueblos indígenas en todo el mundo y en la RDC, han adoptado el término y se refieren a sí mismos como pueblos indígenas pigmeos<sup>1</sup>.

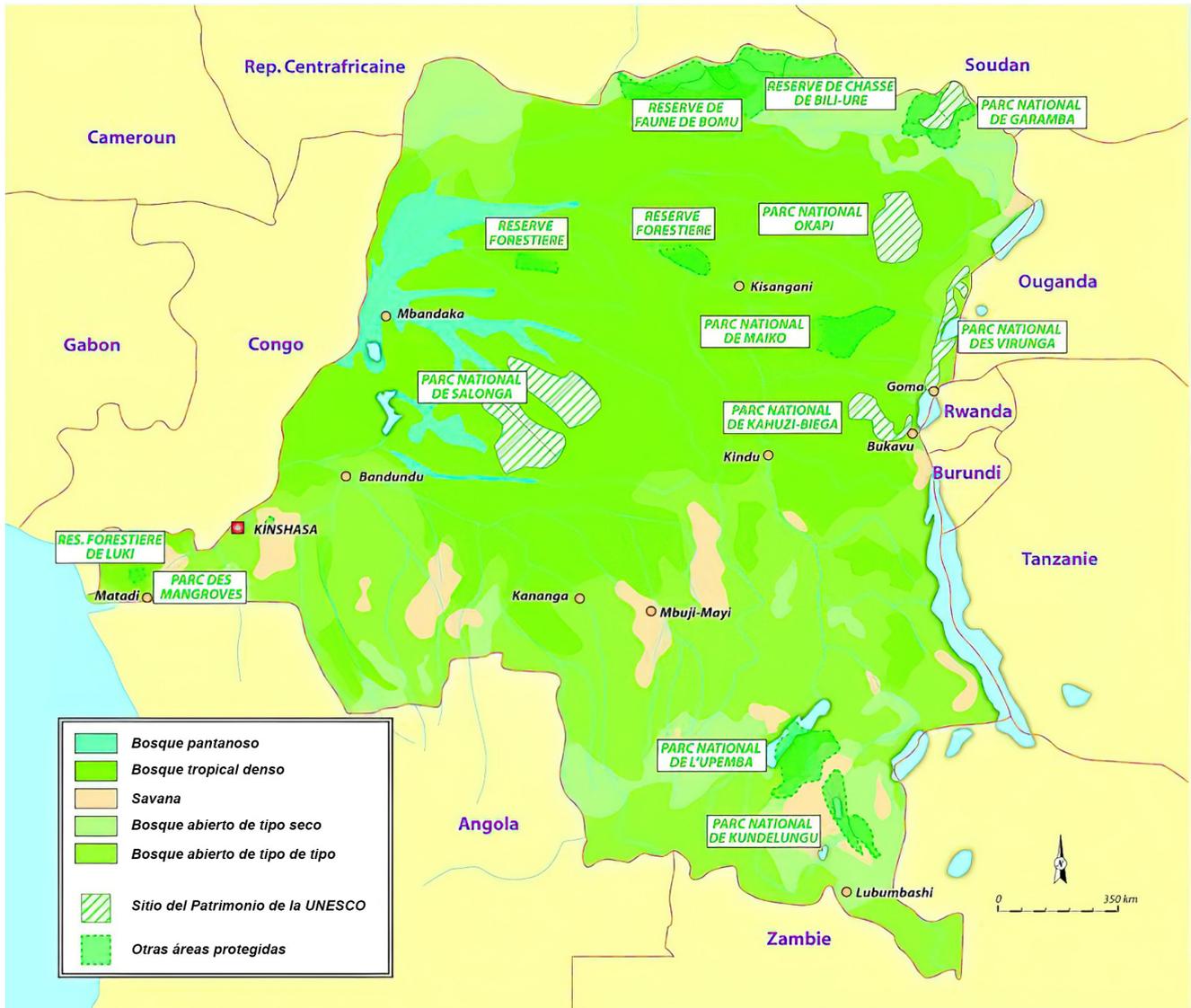
Aunque no hay datos oficiales sobre el número real de su población ni de sus etnias, entre las conocidas se encuentran: la batwa, twa, cwa, mbuti, bambuti, bashwa, bambote, efe, babenga, balumbo, basoa y babuluku. Ocupan 21 de las 26 provincias de la RDC, excepto las provincias de Congo Central, Kwilu, Kwango, Kinshasa y Lualaba<sup>2</sup>.

La principal prioridad del Estado congoleño es la conservación, por encima de la vida y los derechos de los pueblos indígenas pigmeos, especialmente sus derechos colectivos a las tierras y territorios, y a su autodeterminación. Desde la demarcación de estas áreas protegidas y de conservación, tienen prohibido el acceso a estos espacios. Su establecimiento se ha visto empañado por la violencia que persiste hasta el día de hoy. El despojo de las tierras ha cortado su conexión con lugares de importancia cultural y espiritual. Se han visto abocados a la pobreza, la inseguridad alimentaria y a depender de proyectos gubernamentales y de la ayuda humanitaria. Se enfrentan continuamente a problemas para conseguir justicia y recursos legales. Aunque se admitió a trámite en el Parlamento en abril de 2021, el proyecto de ley sobre la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas pigmeos aún no ha sido firmado por el actual presidente de la RDC, Félix Tshisekedi.

La red de áreas protegidas de la RDC incluye parques nacionales, reservas naturales y cotos de caza, tal y como se indica en el artículo 12 de la Ley n°011/2002 del 29 de agosto de 2002 relativa al Código Forestal de la RDC. Abarca aproximadamente 32,5 millones de hectáreas, es decir, el 13,83% de la superficie total del país, que el Gobierno pretende ampliar hasta el 30%. Estas áreas protegidas se solapan con lo que los pueblos indígenas pigmeos consideran sus tierras ancestrales, por las que transitaban libremente en la época precolonial.

La Ley n° 14/003, de 11 de febrero de 2014, relativa a la conservación de la naturaleza, las define como:

- El artículo 2, párrafo 31 de la ley define el parque nacional como una categoría de áreas protegidas que consiste en una vasta zona natural o cuasi-natural reservada para proteger los procesos ecológicos a gran escala, así como las especies y las características de los ecosistemas de la región, lo que posibilita visitas de carácter espiritual, científico, educativo y recreativo, respetando el mediambiente y la cultura de las comunidades locales;
- El párrafo 12 del mismo artículo define el coto de caza como una categoría de áreas protegidas donde las actividades de caza están autorizadas pero reguladas;
- El párrafo 39 del mismo artículo define una reserva natural integral como una categoría de áreas protegidas que se reservan para proteger la diversidad biológica y también, eventualmente, las características geológicas y/o geomorfológicas, en las que las visitas, el uso y los impactos humanos están estrictamente controlados y limitados para garantizar la protección de los valores de conservación.
- Reserva de caza: categoría de área protegida o zona interior de un área protegida en la que se prohíben las actividades de caza para favorecer la reproducción de la fauna silvestre.
- Además, el artículo 12 de la Ley n°011/ 2002 del 29 de agosto de 2002 relativa al Código Forestal de la RDC, menciona que los bosques clasificados forman parte del patrimonio público del Estado. Son bosques clasificados las reservas naturales integrales, los bosques situados en los parques nacionales, los jardines botánicos y zoológicos, las reservas de vida silvestre y los cotos de caza, y las reservas de la biosfera. El Código Forestal no define todos los términos, y confía las definiciones/detalles a leyes sectoriales como la Ley de Conservación, la Ley Marco de Medioambiente de 2011, el Decreto de Creación del ICCN y la Estrategia Nacional de Conservación de la Naturaleza.



## Parques nacionales

Parque nacional de Garamba (PNG)	490 000 ha
Parque nacional de Kahuzi-Biega (PNKB)	600 000 ha
Parque nacional de Kundelungu (PNK)	760 000 ha
Parque nacional de Maiko (PNM)	1 083 000 ha
Parque nacional de Salonga (PNS)	3 600 000 ha
Parque nacional de Virunga (PNVi)	784 368 ha
Parque nacional de Upemba (PNU)	1 773 000 ha
Parque nacional de Lomami (PNL)	887 900 ha

### **Cotos de caza y reservas**

Coto de caza y reserva de Mangai	1 176 875 ha
Coto de caza de Bili Uere	6 000 000 ha
Coto de caza de Bombo Lumene (DCBL)	350 000 ha
Coto de caza y reserva de Bushimaie	487 000 ha
Coto de caza y reserva de Basse Kando	17 500 ha

### **Reservas naturales**

Reserva natural de Itombwe (RNI)	760 000 ha
Reserva de fauna de Lomako (RFL)	362 500 ha
Parque marino de los Manglares (PMM)	76 800 ha
Reserva integral del Monte Hoyo	6 000 ha
Reserva natural integral de Nsele	3 550 ha
Reserva de fauna de Okapi (RFO)	1 376 200 ha
Reserva natural de Tumba- Ledima (RTL)	750 000 ha

## Visión general de las leyes relativas al Código Forestal y a la Conservación de la Naturaleza

La Constitución de la RDC de 2006 no menciona a los pueblos indígenas pigmeos ni reconoce sus derechos como pueblo con una identidad y una cultura propias, inextricablemente ligadas a sus tierras y territorios. A pesar de la promulgación de varias leyes, continúan las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas pigmeos en las áreas protegidas, como los derechos de acceso, uso y ocupación de sus tierras.

Desde 2002, la RDC se ha embarcado en un proceso de reformas que incluye la reforma agraria, la planificación del uso de la tierra, las políticas forestales y la agricultura, y ha adoptado leyes y políticas, algunas de las cuales están en fase de desarrollo. Estas reformas han llevado a la RDC a integrar el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas pigmeos en sus políticas y leyes.

En la actualidad, los líderes y lideresas y las organizaciones indígenas, en particular el Programme Intégré pour le Développement du Peuple Pygmée au Kivu (PIDP) / Programa Integrado para el Desarrollo del Pueblo Pigmeo en Kivu, la Alliance Nationale d'Appui et de la Promotion des Aires et Territoires du Patrimoine Autochtone et Communautaire en République Démocratique du Congo (ANAPAC-RDC) / Alianza Nacional para el Apoyo y la Promoción de las Áreas y Territorio del Patrimonio Indígena y Comunitario en la República Democrática del Congo y la Ligue Nationale des Associations Autochtones Pygmées du Congo (LYNAPICO) / Liga Nacional de Asociaciones Autóctonas Pigmeas del Congo están participando en estos procesos para garantizar que las reformas incorporen el respeto y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas pigmeos.

A excepción de la Ley de Pueblos Indígenas Pigmeos, no existe actualmente ninguna otra ley o política específica que proteja sus derechos individuales y colectivos. El menosprecio de sus derechos como pueblos indígenas prevalece en varias leyes y políticas sobre áreas protegidas y de conservación, y sobre el uso y la gestión de la tierra en general. En los casos en que las disposiciones de las leyes permiten a los pueblos indígenas pigmeos ejercer y defender sus derechos, la discriminación profundamente arraigada contra ellos y su modo de vida supone un reto para que estas leyes sean eficaces en la protección de sus derechos.

Las leyes y reglamentos vigentes relativos a las áreas protegidas y a la gestión de la tierra no tienen en cuenta los derechos colectivos de los pueblos indígenas pigmeos a la autodeterminación y a las tierras y recursos naturales. Incluso en leyes que deberían cubrir sus otros derechos civiles, políticos y socioeconómicos, el desprecio y la discriminación generalizados contra ellos suponen un reto para protegerlos de las violaciones de derechos humanos. Por otra parte, el Programa de Acción 2021-2023 del Gobierno esboza los compromisos, las prioridades y las estrategias que se aplicarán a lo largo de tres años del mandato quinquenal del presidente, pero no tuvo en cuenta las condiciones de vida de los pueblos indígenas pigmeos.

### **Ley nº011/2002 de 29 de agosto de 2002 relativa al Código Forestal<sup>3</sup>**

Esta ley regula la gestión y el uso de los bosques en la RDC y prevé el reconocimiento de los bosques clasificados como parte del patrimonio público del Estado. Incluyen las reservas naturales integrales, los bosques situados en los parques nacionales, los jardines botánicos y zoológicos, las reservas de vida silvestre y los cotos de caza, así como las reservas de la biosfera.

Si bien los pueblos indígenas pigmeos figuran en el Plan de Convergencia para la Gestión Sostenible de los Ecosistemas Forestales de África Central como custodios de los bosques tropicales del país a través de sus prácticas de conservación, no se mencionan sus sistemas tradicionales de gobernanza y gestión de estos bosques. En su pilar prioritario número cinco, el Plan de Convergencia revisado reconoce las importantes contribuciones del conocimiento endógeno de los pueblos indígenas y recomienda que los Estados centroafricanos los involucren a todos los niveles en los procesos de toma de decisiones en materia de gestión y gobernanza de los recursos naturales.

El artículo 22 de la ley establece que una comunidad local puede solicitar la concesión de una parte o la totalidad de los bosques protegidos entre los bosques de propiedad regular según la costumbre. Aunque no se refiere específicamente a los pueblos indígenas pigmeos, éstos están cubiertos por esta ley, que les permite asegurarse áreas de ocupación tradicional. Sin embargo, una vez más, la discriminación profundamente arraigada contra ellos en la sociedad es un obstáculo para que esto se haga realidad. Sus prácticas y ocupaciones tradicionales en materia de conservación, gestión y uso de los bosques siguen sin ser apreciadas, cuando no directamente rechazadas. Para subsanar esta carencia es necesario modificar la ley a fin de reconocer específicamente los derechos forestales consuetudinarios de los pueblos indígenas pigmeos, con independencia de otros sectores dentro de una comunidad local.

## **Ley n°14/003 del 11 de febrero de 2014 relativa a la Conservación de la Naturaleza<sup>4</sup>**

Esta ley regula la creación, gestión y conservación de la naturaleza y las áreas protegidas. Establece los tipos y categorías de áreas protegidas y especifica el tipo de gobernanza y gestión.

Las categorías de gestión se refieren a una tipología de gobernanza, es decir, una descripción de quién tiene autoridad y responsabilidades sobre el área protegida. La UICN define cuatro tipos de gobernanza:

- **Gobernanza por parte del Gobierno:** gobernanza por parte de un organismo o ministerio federal o nacional; por parte de un organismo o ministerio subnacional responsable; o por parte de una persona delegada (por ejemplo, de una ONG)
- **Gobernanza compartida:** gobernanza colaborativa (varios grados de influencia); conjunta (consejo de administración pluralista); y/o transfronteriza (varios grados a ambos lados de las fronteras internacionales)
- **Gobernanza privada:** gobernanza por un propietario individual; por organizaciones sin ánimo de lucro (ONG, universidades, cooperativas); por organizaciones con ánimo de lucro (particulares o empresas)
- **Gobernanza por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales:** áreas y territorios declarados, conservados y gestionados por los pueblos indígenas o las comunidades locales

La Ley deroga la anterior Ley n° 69-041 de 22 de agosto de 1969 de la Conservación de la Naturaleza. Se considera que refleja mejor el compromiso de la RDC con los convenios internacionales, incluido, entre otros, el Tratado sobre la Protección y la Gestión Sostenible de los Ecosistemas Forestales en África Central<sup>5</sup>. Incluye la participación del público en los procesos de toma de decisiones; la implicación de las comunidades locales en los pasos estratégicos para el establecimiento y la gestión de las áreas protegidas; los estudios de impacto social y medioambiental para todos los proyectos relacionados con la creación de áreas protegidas; los conocimientos tradicionales sobre la conservación de la naturaleza; el acceso a los recursos biológicos y genéticos; y los beneficios justos y equitativos derivados de los recursos<sup>6</sup>. Se definen medidas contundentes y disposiciones penales a través de seis capítulos: Disposiciones Generales, Medidas de Conservación, Recursos Biológicos y Genéticos y Conocimientos Tradicionales, Mecanismos Financieros, Infracciones y Sanciones, y las Cláusulas Derogatorias Finales.

El artículo 60 de la Ley de Conservación de la Naturaleza prevé el acceso a los recursos biológicos y genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados en relación con la participación justa y equitativa en los beneficios monetarios y no monetarios derivados de su utilización. Por lo tanto, los principios relacionados con esta participación deben definirse en las distintas medidas de aplicación. Sin embargo, cabe señalar que existen iniciativas en curso, entre ellas un proyecto de decreto sobre la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso por parte del Ministerio de Medioambiente y Desarrollo Sostenible. Esto requiere la vigilancia de las organizaciones y líderes de pueblos indígenas para que se tengan en cuenta sus derechos. No define claramente el proceso de reparto de los beneficios derivados del uso sostenible y equitativo de los recursos biológicos.

El ICCN fue creado por el Decreto n° 10/15 del 10 de abril de 2010 que fija el estatuto de una institución pública llamada Institut Congolais pour la Conservation de la Nature / Instituto Congolés para la Conservación de la Naturaleza (I.C.C.N.). Esta ley define la “*zone tampon*” o zona de amortiguación como un zona situada entre la parte central de un área protegida y el paisaje terrestre o marino circundante. Como área esencialmente de transición, protege la red de áreas protegidas de influencias externas potencialmente negativas.

## Creación de áreas protegidas y sus persistentes impactos en los pueblos indígenas pigmeos

---

Los pueblos indígenas pigmeos que viven dentro y en los alrededores de las áreas protegidas se vieron privados de sus medios de subsistencia con el establecimiento de áreas protegidas y de conservación. Ahora tienen restringido el acceso a la caza, la pesca, la recolección y los recursos naturales de sus bosques y territorios, que recorrían libremente antes de la demarcación de las áreas protegidas e incluso antes de la colonización occidental en el siglo XIX. En todos esos años, los pueblos indígenas pigmeos siempre han considerado la tierra como un activo económico, social y cultural que no debe venderse. La tierra y sus recursos naturales deben ser gestionados colectivamente y disfrutados libremente todos.

Los pueblos indígenas pigmeos, obligados a abandonar incondicionalmente los bosques a los que están inextricablemente ligados, no sólo experimentan el expolio de sus tierras, sino la alienación forzosa de sus valores socioculturales y morales. Se han visto obligados a abandonar gradualmente su propia cultura, lo que ha provocado el desmoronamiento de sus conocimientos y prácticas tradicionales. Las décadas de infravaloración y profanación de sus costumbres tienen un impacto irreversible en su actual situación de pobreza e inseguridad alimentaria. La discriminación profundamente arraigada de la mayoría de la población contra su modo de vida conduce a la violencia y los abusos. Esto es especialmente grave en las aldeas de acogida donde son reubicados a la fuerza. La discriminación contra estos pueblos también está relacionada con su constante falta de acceso a los servicios sociales básicos, en particular a la atención sanitaria, la educación y los medios de vida sostenibles.

Los pueblos indígenas pigmeos sufren una pobreza extrema<sup>7</sup>, que también afecta al acceso de sus hijas e hijos a la educación. Se calcula que el número de niñas y niños que tienen acceso a la educación primaria es del 0,5%<sup>8</sup>. La desnutrición es común entre las niñas y niños indígenas pigmeos que viven dentro y en los alrededores de los parques nacionales de Kahuzi-Biega y de Salonga, porque sus familias no tienen medios suficientes para subsistir. También es común una alta tasa de mortalidad infantil, ya que las mujeres no tienen acceso a una atención sanitaria y una nutrición adecuadas. Los hombres y mujeres indígenas pigmeos se encuentran a menudo expuestos a la explotación cuando buscan un medio de

vida como jornaleros en la capital o en las agroindustrias. Las mujeres indígenas pigmeas son más propensas a sufrir acoso y violencia sexual en esos entornos laborales.

## **Parque nacional de Kahuzi-Biega**

Kahuzi-Biega, con una superficie de 75.000 hectáreas, es una reserva zoológica y forestal integral desde 1937. La superficie se redujo a 60 000 hectáreas cuando se convirtió en parque nacional el 30 de noviembre de 1970. En 1975, su perímetro se amplió en un 900%. En la actualidad, abarca 600.000 hectáreas y comprende dos partes: el área de gran altitud, que incluye la parte antigua de la reserva y la selva tropical y es el centro del endemismo afro-montañoso; y el monte Kahuzi, que es un lugar de conservación comunitaria que los pueblos indígenas pigmeos protegieron y conservaron según las normas tradicionales.

Entre 1970 y 1985, alrededor de 6.000<sup>9</sup> personas indígenas batwa fueron desalojadas por la fuerza de sus tierras ancestrales. La ampliación de 1975 afectó a los pueblos indígenas bambuti y babuluko de las aldeas de Isangi, Bangenengene, Mbongolo, Misenya y Myassa.

Un censo de 2017 estimó que había alrededor de 9.608 personas indígenas batwa viviendo en 101 aldeas que bordean la parte de gran altitud del parque, en particular en los territorios de Kabare y Kalehe, en la provincia de Kivu del Sur<sup>10</sup>.

Han pasado décadas, pero la creación del PNKB está grabada en la memoria de los pueblos indígenas pigmeos que fueron expulsados del perímetro del parque. Como recuerda Munganga Nakulire, tenía cinco años cuando un "hombre blanco al que llamaban Adrien Deschryver llegó con un par de líderes de la aldea y decidió todo"<sup>11</sup>. Deschryver fue el fundador del PNKB y era descendiente del último ministro de las colonias belgas. Munganga Nakulire recuerda que en todos esos años, su familia vivía "como animales, incluso un poco peor" en los límites del parque nacional de Kahuzi-Biega. En 2017, él y su hijo de 17 años, Christian Nakulire, fueron tiroteados por los ecoguardas mientras recogían plantas medicinales. Él resultó herido y su hijo murió. Hasta hoy, los ecoguardas no han rendido cuentas y gozan de impunidad.

La vida de los pueblos indígenas pigmeos fuera del parque sigue empeorando con el paso del tiempo. Las tierras de las áreas de reubicación suelen ser estériles, lo que afecta gravemente a su seguridad alimentaria y a sus medios de vida. El Gobierno de la RDC aún no ha abordado la falta de acceso adecuado y correcto a los alimentos y plantas medicinales que los pueblos indígenas pigmeos utilizan como forma de subsistencia.

El asesinato de Christian Nakulire y el deterioro de las condiciones de vida fuera del parque impulsaron a la población indígena pigmea a reclamar sus tierras ancestrales invadidas por el PNKB. En octubre de 2018, 40 familias indígenas pigmeos de la aldea de Buhobera, en el territorio de Kalehe, decidieron regresar y ocupar sus tierras ancestrales. A ellas se unieron gradualmente indígenas batwa de las aldeas de Kabare y Bunyakiri. El movimiento se enfrentó a varios ataques violentos y a la criminalización. Diferentes organizaciones advirtieron la necesidad de documentar los incidentes de violaciones de derechos humanos contra la población indígena pigmea en el parque nacional de Kahuzi-Biega y sus alrededores. La serie de incidentes de violaciones de los derechos humanos erosionó cualquier posibilidad de colaboración entre ellos y el ICCN.

La tensión existente continuó, y el 17 de julio de 2019, los enfrentamientos entre los guardaparques y el pueblo batwa se saldaron con la muerte de dos personas; un miembro del pueblo batwa y un ecoguarda en Kalonge. Otros enfrentamientos en los alrededores de Muyange provocaron la muerte de una persona indígena pigmea y varios casos de personas heridas graves de bala. El 1 de agosto de 2019, una persona indígena pigmea y un ecoguarda murieron en otro enfrentamiento entre ambos bandos en Bungamanda, en el territorio de Kalehe.

## **Parque nacional de Salonga**

El parque nacional de Salonga (PNS) es la mayor área protegida con bosques densos húmedos del continente africano. Está aislado y sólo es accesible por agua. Constituye el hábitat de muchas especies en peligro de extinción, como los chimpancés enanos, también conocidos como bonobos, el elefante del bosque y el pavo real del Congo, entre otros. Creado también en 1970, el PNS tiene una extensión de 3.334.600 hectáreas y se compone de los sectores norte y sur con un corredor de 40 kilómetros de ancho, conocido como corredor de Monkoto. Tiene un historial de desplazamientos forzados y es conocido como un lugar de conflicto<sup>12</sup>.

Para dejar espacio al SNP, el ICCN ordenó a los pueblos indígenas pigmeos que se asentaran en el corredor de Monkoto, que anteriormente había sido ocupado por comunidades locales. El ICCN consideraba esto como una compensación por el desalojo de los pueblos indígenas pigmeos de sus tierras ancestrales. Se produjeron conflictos cuando las comunidades y los pueblos indígenas pigmeos se enfrentaron por el acceso a la tierra y los recursos. Las repercusiones del conflicto y las tensiones se mantienen hasta hoy, especialmente con el aumento de la población sin que haya aumentado la superficie de tierra del corredor de Monkoto.

Alrededor de un tercio del sector sur del PNS es el hogar de indígenas pigmeos, que reclaman una parte de este sector. Muchos de ellos han muerto, y se han incendiado casas como consecuencia de estas reclamaciones de tierras. Los límites del río del parque permanecen intactos, lo que, según señalan las y los activistas indígenas, debería agradecerse a la población indígena pigmea que vive a lo largo del río.

La parte sur del parque está poblada principalmente por el pueblo indígena mungo, representado por los subgrupos nkundo y ndengese<sup>13</sup>. El pueblo indígena isulu y el pueblo indígena ihaelima residen en el bloque sur del parque<sup>14</sup>. Otros pueblos indígenas pigmeos que viven dentro y en los alrededores del parque son los mbole, los pigmeos twa y una pequeña población del pueblo indígena ngombe<sup>15</sup>.

Las poblaciones indígenas pigmeas denuncian muertes y abusos, como detenciones y torturas, cometidos por los ecoguardas cuando practican sus actividades de subsistencia, como la caza, la pesca y la recolección, incluso en zonas situadas fuera del parque y su área de amortiguación. Son muchos los relatos sobre el uso abusivo de la fuerza por parte de los ecoguardas armados, que a veces trabajan conjuntamente con soldados de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC). El 19 de julio de 2021, la UNESCO retiró el parque nacional de Salonga de su lista de Patrimonio Mundial en Peligro, debido a la explotación insostenible de los recursos, las amenazas y los conflictos armados.

Entre 2015 y 2016, un hombre llamado Gaby, perteneciente al pueblo indígena twa, fue detenido por unos ecoguardas mientras pescaba en el río Luila<sup>16</sup>. Al parecer, los ecoguardas lo golpearon duramente antes de llevarlo a la aldea de Bombole. Según testigos presenciales entrevistados, los ecoguardas lo exhibieron en el mercado para "dar ejemplo" a quienes se atrevieran a desafiarlos. Los testigos presenciales dijeron que Gaby fue apuñalado y que le sacaron un ojo. Los ecoguardas, presuntamente, se deshicieron de su cuerpo y lo dejaron morir frente a una iglesia local. Fuentes locales afirmaron que el incidente se comunicó inmediatamente al equipo de gestión del parque, pero, a pesar de las reiteradas peticiones, los investigadores no pudieron acceder a la documentación del parque sobre el asunto<sup>17</sup>.

En 2013, el jefe de la aldea de Yalita, Hausa, miembro del pueblo indígena twa, y su hermano Bavene, sospechoso de poseer armas, fueron presuntamente detenidos y golpeados con dureza por unos ecoguardas. Estuvieron retenidos en una celda improvisada en Yalita durante dos días, antes de ser trasladados al hospital de

Bongimba Beach. Hausa murió menos de una semana después y su hermano, un mes más tarde. Los aldeanos entrevistados están convencidos de que sus muertes se debieron a las heridas sufridas.

En febrero de 2015, cuatro mujeres jóvenes de la aldea de Boonga fueron supuestamente golpeadas, torturadas, (les ataron los pechos con una cuerda de la que después tiraron) y violadas en grupo por ecoguardas de la estación de Watsikengo del ICCN, cerca del río Iyenge (en el parque)<sup>18</sup>. Se alega que el ataque fue supervisado por el jefe de la estación de Watsikengo. Dos de las víctimas entrevistadas insistieron en que estaban embarazadas en el momento del incidente. Una de ellas tuvo un aborto espontáneo al día siguiente de la violación, mientras que la otra dio a luz a un niño muerto seis meses después, lo que achaca a los abusos de los ecoguardas. Al parecer, el caso se presentó ante las autoridades locales, el ICCN y la policía de Monkoto, pero no se ha hecho nada.

Un hombre entrevistado reveló que, mientras estaba detenido en la estación de Mondjoku del ICCN en 2013, unos ecoguardas lo golpearon y luego le ataron el pene con hilo de pescar para colgarlo de la rama de un árbol. Un hombre de Bongimba también dijo que en 2014 lo desnudaron y lo golpearon tan severamente que ahora está parcialmente discapacitado. Otro hombre de la misma aldea sufre pérdida parcial de la visión como consecuencia de los abusos que sufrió en 2016. Otros ejemplos de malos tratos incluyen los latigazos y la obligación de transportar cargas pesadas durante largas distancias. Hubo un caso de doble asesinato en 2017, durante el cual, según las familias de las víctimas, un hombre fue asesinado a tiros en el bosque por ecoguardas. Su acompañante recibió una paliza y murió de sus heridas unos días después. Un hombre de unos 60 años (en el momento de la investigación) también explicó que fue violado por tres ecoguardas en 2007<sup>19</sup>.

## Incidentes de criminalización y violaciones de los derechos humanos de personas indígenas pigmeas en áreas protegidas

---

El Estado congoleño no ha tomado ninguna medida para garantizar los derechos de las poblaciones indígenas pigmeas desalojadas de las áreas protegidas, lo que significa que en la actualidad se están cometiendo varios delitos por parte de los guardas o ecoguardas de los parques nacionales. Estos delitos suponen una amenaza similar para la seguridad de las poblaciones indígenas que viven en los alrededores de estos parques. Del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 unos ecoguardas del PNKB y del PNS estuvieron implicados en el asesinato de cinco hombres batwa –dejando heridos a varios más– en la violación de una mujer indígena pigmea y en la tortura de otras tres<sup>20</sup>. Se trata tan solo de unos pocos ejemplos de entre otras muchas violaciones de los derechos humanos en las que están implicados ecoguardas envalentonados por la persistencia de una gestión de la conservación arraigada en el colonialismo.

En el primer semestre de 2021, la población indígena pigmea fue víctima de violaciones de derechos humanos, como masacres, asesinatos, encarcelamientos y desplazamientos.

Los casos se pueden resumir de la siguiente manera:

- El 30 de noviembre de 2020, tres varones indígenas pigmeos batwa fueron asesinados y varios otros resultaron heridos en las afueras del PNKB cuando una manifestación encabezada por indígenas pigmeos batwa fue reprimida violentamente por agentes de refuerzo del orden público. Un soldado de las FARDC también resultó muerto durante esos altercados.
- El 28 de diciembre de 2020, cinco ecoguardas del parque nacional de Salonga fueron declarados culpables de graves delitos contra cuatro mujeres que vivían en los alrededores del parque (uno de violación y cuatro de tortura).
- El 31 de diciembre de 2020, cinco ecoguardas del PNKB fueron declarados culpables de asesinato y agresión a dos varones indígenas pigmeos batwa. El 10 de enero de 2021, al menos seis ecoguardas que patrullaban en el parque nacional de Virunga fueron asesinados por un grupo armado.

- Entre el 1 y el 5 de febrero de 2021 fueron asesinadas 67 personas indígenas pigmeas, entre ellas, niñas y niños, jóvenes, mujeres y varones adultos, en la aldea de Monkoto, en el parque nacional de Salonga, sector de Bianga, territorio de Monkoto, en la provincia de Tshuapa.
- Entre el 4 y el 17 de abril de 2021, cinco personas indígenas pigmeas fueron asesinadas, entre ellas mujeres y varones, cerca del parque nacional de Kahuzi Biega, en la aldea de Cirimo, agrupación de Mubugu, territorio de Kalehe, en la provincia de Kivu del Sur. Los autores de estos crímenes son hutus ruandeses (Nyatura).
- Entre el 4 y el 17 de abril de 2021, 206 personas indígenas pigmeas, mujeres y hombres, resultaron heridas y no tuvieron acceso a la atención sanitaria en la aldea de Cirimo, agrupación de Mubugu, en el territorio de Kahele, provincia de Kivu del Sur.
- El 22 de mayo de 2021, dos indígenas pigmeos, el Sr. Lusombo Kamangu y Mastaki Kamala, de la aldea de Busisi, en el territorio de Walikale, fueron detenidos y encarcelados ilegalmente por defender sus tierras.
- El 5 de marzo de 2021, el Sr. Makumba Nyambatsi fue detenido tras una disputa de tierras entre él y el Sr. Kabawa Sindani en la aldea de Kamuobe, agrupación de Ufamandu, territorio de Masisi en la provincia de Kivu del Norte.
- Julien Kambasele Imani, de Mudja, y Bifuko, de Biganiro, en el territorio de Nyirangongo, fueron detenidos por las fuerzas del orden con la complicidad de algunos jefes consuetudinarios y autoridades tradicionales, basándose en acusaciones falsas.
- El 27 de marzo de 2021, siete indígenas pigmeos que buscaban madera muerta fueron detenidos en el parque nacional de Virunga, en Biganiro, en el territorio de Nyiragongo, y en Mubambiro, en el territorio de Masisi. Fueron inculcados y detenidos en la prisión del ICCN en Kibati antes de ser llevados a Rumangabo (la estación general del parque nacional de Virunga, en el sector de Mieno y Nyamulagira). Los ecoguardas los acusaron de ser cómplices y colaboradores de cazadores furtivos.
- El 18 de abril de 2021, cinco indígenas pigmeos de Mudja fueron detenidos por los ecoguardas en colaboración con las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo. Los cinco buscaban una planta medicinal en el parque nacional de Virunga. Dos de ellos eran utilizados por los bantúes para transportar carbón en la provincia de Kivu del Norte.

- Del 4 al 17 de abril de 2021, 10.000 familias se trasladaron a Bulambika tras las matanzas perpetradas por los hutus ruandeses de los grupos armados Nyatura y FDLR (Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda) en las aldeas de Katasomwa, Ramba, Cirimiro, Mirenzo, Cigoma, Mushunguti, Karasi, Bagana y Maibano, en la agrupación Mubugu del territorio de Kalehe, provincia de Kivu del Sur.
- Del 1 al 5 de febrero de 2021, 20.130 personas fueron desplazadas por sus vecinos bantúes de las aldeas de Bakako, Manga, Sambwankoy, Inkanjab, Ilemba, Bombelenge B, Bondongo, Ikolombo y Bokongolifale en el sector de Bianga, territorio de Monkoto, en la provincia de Tshuapa.

## Desafíos y limitaciones en el acceso a la justicia de los pueblos indígenas pigmeos que viven en las áreas protegidas y sus alrededores

---

El 80% de los conflictos sometidos a los juzgados y tribunales están relacionados con la tierra. Dado que los juzgados y tribunales congoleños están limitados por el *Code Foncier Immobilier et du Régime des Sûretés: Textes légaux et réglementaires coordonnés* (Código de la Propiedad de la Tierra y del Régimen de Garantías: textos legales y reglamentarios coordinados), que no resuelve claramente la situación de los pueblos indígenas, sería conveniente que los parlamentarios tomen cartas en el asunto facilitando el trabajo de los jueces mediante la votación de una ley que regule los derechos de los pueblos indígenas pigmeos en la RDC y que ponga fin a la ambigüedad que plantea el código de tierras<sup>21</sup>.

A pesar de ello, los jueces congoleños tienen la posibilidad de aplicar los instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas. El artículo 215 de la Constitución<sup>22</sup> otorga a los jueces congoleños la posibilidad de recurrir a los instrumentos jurídicos internacionales para colmar las lagunas del derecho interno y/o para enunciar la ley. La Constitución permite a los jueces aplicar los instrumentos jurídicos internacionales a nivel nacional, otorgándoles así el papel de jueces no sólo internos o locales, sino también internacionales. Por lo tanto, los jueces no deben limitarse al código de la tierra cuando traten un asunto relacionado con las tierras ocupadas por las comunidades indígenas. Sin embargo, los jueces congoleños nunca apelan ni citan las leyes internacionales y regionales en sus decisiones. Un ejemplo es el caso de los pueblos indígenas pigmeos del parque nacional de Kahuzi-Biega, que iniciaron una acción judicial para reclamar sus tierras ante el Tribunal Superior de Kavumu, el Tribunal de Apelación de Bukavu y el Tribunal Supremo de Justicia. Éste último aún no ha ganado el caso, precisamente porque los jueces congoleños parecen limitarse a las leyes nacionales. Los abogados que asisten a los pueblos indígenas tienen el mismo problema que los jueces. Se limitan a las leyes nacionales, que presentan unas deficiencias que las leyes internacionales han venido a cubrir. Por lo tanto, es necesario capacitar a los actores jurídicos congoleños para que puedan hacer su trabajo correctamente y de este modo ayudar a las comunidades indígenas pigmeas que aún se enfrentan a la falta de tierras.

Si los jueces y abogados congoleños conocieran los instrumentos jurídicos regionales e internacionales, su aplicación no supondría un problema y las comunidades indígenas pigmeas podrían recuperar sus derechos al igual que sus homólogos bantúes. En efecto, es lamentable que las cortes y tribunales congoleños no puedan administrar justicia a los pueblos indígenas debido a la ambigüedad de las leyes nacionales sobre la tierra y al desconocimiento de los instrumentos jurídicos regionales e internacionales en materia de derechos territoriales de los pueblos indígenas.

## Acciones emprendidas por las comunidades afectadas y/o sus aliados en relación con las violaciones de los derechos humanos



Miembros de los pueblos indígenas pigmeos de la aldea de Bomoga, en Kalonge, interpretan su danza tradicional en el límite de las tierras altas del parque nacional de Kuzuzi-Biega (Foto: ANAPAC-RDC).

Las acciones llevadas a cabo por las comunidades indígenas desde 2018 demostrarían la actuación de las autoridades tradicionales a varios niveles en las jefaturas de Kabare, Bulohu y Buhavud. Las iniciativas las tomaron tanto por los jefes de cacicazgos (Bami) como los jefes de agrupaciones, e incluso los jefes de aldeas y subaldeas. Entre ellas, cabe destacar: el refugio de pueblos indígenas pigmeos en la corte real de Kalehe o en concesiones asimiladas a propiedades consuetudinarias; la defensa ante las autoridades provinciales; las mediaciones permanentes con los pueblos indígenas pigmeos; las negociaciones con indígenas pigmeos para su salida del PNKB; y sensibilización permanente.

El desalojo de las poblaciones indígenas pigmeas del PNKB sin ninguna compensación hizo que tomaran la dura decisión de volver al parque por la fuerza. Entonces tuvieron que luchar con los ecoguardas, lo que provocó muertos, heridos y otros daños. Por ello, las negociaciones iniciadas por el ICCN y otras partes interesadas, como los jefes consuetudinarios, ayudaron a reducir la tensión y los enfrentamientos entre ambas partes. A raíz de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en las áreas protegidas, los dirigentes y las organizaciones indígenas hicieron incidencia a nivel nacional y provincial. A nivel provincial, en Bukavu, Kivu del Sur, los días 19 y 20 de septiembre de 2019, se celebró un diálogo sobre el PNKB entre las poblaciones indígenas pigmeas y los ecoguardas, a raíz de los problemas de convivencia y los conflictos. El diálogo reunió a diferentes categorías de participantes, incluidos 18 líderes pigmeos indígenas de 55 aldeas alrededor del PNKB, representantes de organizaciones indígenas, autoridades políticas y administrativas provinciales, representantes del ICCN y organizaciones asociadas como GIZ, KFW, WSC, WWF. Al final de los diálogos, se firmó una hoja de ruta para responder a algunas de las reclamaciones y recomendaciones de los pueblos indígenas.

Tras el inesperado regreso de las poblaciones indígenas pigmeas al PNKB en 2018, las autoridades tradicionales y territoriales\*, especialmente en Kalehe, iniciaron negociaciones para conseguir que liberaran los espacios ocupados y detuvieran la tala de árboles. Las mediaciones se llevaron a cabo para fomentar la colaboración entre los ecoguardas del PNKB y las poblaciones indígenas pigmeas, con el fin de reducir su desconfianza y el riesgo de enfrentamientos. Estas negociaciones permitieron reanudar los contactos entre el PNKB y los pueblos indígenas pigmeos para discutir los problemas de fondo entre ellos.

En el parque nacional de Salonga, WWF creó comités locales de desarrollo para apoyar al parque y para el desarrollo socioeconómico, rural y agrícola de las comunidades ribereñas del área. Las personas que dirigen estos comités/estructuras son elegidas democráticamente y organizan actividades comunitarias

- 
- Agosto de 2015 – se fija el estatuto de los jefes consuetudinarios:
  - La autoridad consuetudinaria es el poder reconocido por el jefe consuetudinario y que funciona de acuerdo con la costumbre local o la persona investida de este poder;
  - La costumbre local es un conjunto de usos, prácticas y valores que, a través de la repetición y la difusión, se imponen, en un momento dado, en una comunidad, como normas obligatorias;
  - El poder consuetudinario es un conjunto de mecanismos de administración comunitaria basados en las costumbres y tradiciones;
  - La tierra de las comunidades locales es la tierra ocupada por las comunidades locales que habitan, cultivan o explotan de alguna manera, individual o colectivamente, de acuerdo con las costumbres o prácticas locales.

(por ejemplo, se distribuyen bicicletas a miembros de las comunidades para el transporte de productos agrícolas al mercado, etc.). Estos comités defienden el reparto equitativo de los beneficios de las actividades agrícolas. Sin embargo, existen conflictos entre las comunidades del lugar, por lo que es necesaria una misión de investigación para averiguar las causas y comprobar si la gestión de estos comités locales no forma parte de las causas de los conflictos.

El Gobernador otorgó seis concesiones forestales (172.807 ha) a las comunidades indígenas y locales de la zona, asegurando y reconociendo el poder de gestión y gobernanza de estas concesiones a las comunidades ribereñas.

In Salonga National Park, WWF put in place local committees for development to support the park and for the socio-economic, rural and agricultural development of the riparian communities in that area. The heads of these committees/ structures are elected democratically and they organize community activities. For example, bikes are distributed to members of the communities for transportation of agricultural products to the market, etc.). These committees defend equitable sharing of the benefits from agricultural activities. However, there are existing conflicts between communities there, thus, an investigation mission is necessary to find out the causes and check whether the management of these local committees is not part of the causes of conflicts.

Six forest concessions (172,807 ha) were granted by the Governor to the indigenous and local communities in the area, securing and recognizing the management and governance power of these concessions by the riparian communities.

## Conclusiones y recomendaciones

---

La RDC no dispone de los mecanismos necesarios para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas pigmeos. A pesar de la votación en el Parlamento de la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos, su aplicación sigue suponiendo un reto.

Teniendo en cuenta lo anterior, recomendamos lo siguiente:

Al Gobierno congoleño:

- Adoptar leyes y políticas de conservación basadas en los derechos humanos;
- Adoptar y promulgar los textos de aplicación relativos a la Ley de febrero de 2014 relativa a la Conservación de la Naturaleza;
- Adoptar una normativa específica sobre consentimiento libre, previo e informado para la conservación en la RDC;
- Reconocer que el acceso a las tierras tradicionales de los pueblos indígenas contribuye efectivamente a la conservación de la naturaleza, a la preservación de la biodiversidad, así como a la reducción de la pobreza en las zonas rurales;
- Aplicar las disposiciones de los tratados internacionales sobre derechos humanos y el medioambiente ratificados por el Gobierno en las políticas de conservación de la naturaleza.

Al ICCN:

- Garantizar la participación efectiva de los grupos marginados, incluidos los pueblos indígenas, en la gestión de las áreas protegidas;
- Reconocer el derecho de los pueblos indígenas a determinar sus propias prioridades de desarrollo en las áreas protegidas;

- Integrar los enfoques de conservación comunitaria como modelos eficaces para gestionar y resolver los conflictos entre los gestores de las áreas protegidas y los pueblos indígenas;
- Crear un sistema adecuado de rendición de cuentas y reparación de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de la conservación.

A los gestores de los parques nacionales:

- Probar y aplicar mecanismos de reparto equitativo de los beneficios derivados de la gestión de las áreas protegidas en beneficio de los pueblos indígenas;
- Actualizar los planes de desarrollo y el plan de gestión simple de las áreas protegidas integrando un enfoque basado en los derechos humanos y el acceso a la tierra y los recursos tradicionales de los pueblos indígenas;
- Adaptar la legislación en materia de conservación a los requisitos de la conservación basada en los derechos humanos de los pueblos indígenas al adoptar medidas a nivel local.

## Referencias

- <sup>1</sup> Peuples Autochtones Pygmées: Vers une Reconnaissance Légale en République Démocratique du Congo. PIDP/SHIRIKA LA BAMBUTI, 2021
- <sup>2</sup> *Ibidem.*
- <sup>3</sup> Ley n°011/2002 del 29 de agosto de 2002 relativa al Código Forestal. Oficina de la República, República Democrática del Congo. <http://www.droit-afrique.com/upload/doc/rdc/RDC-Code-2002-forestier.pdf>
- <sup>4</sup> Ley n° 14/003 del 11 de febrero de 2014 relativa a la Conservación de la Naturaleza. Oficina de la República, República Democrática del Congo. <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/cng140376.pdf>
- <sup>5</sup> Ley n° 14/003 de Protección de la Naturaleza (Climate Change Laws of the World (Leyes de Cambio Climático del Mundo)). <https://www.climate-laws.org/geographies/democratic-republic-of-congo/laws/law-no-14-003-on-protection-of-the-nature>
- <sup>6</sup> Bindu, Kennedy Kihangi. "Country report: Democratic Republic of Congo". Academia de Derecho Ambiental de la UICN. pp. 205-212. <https://www.iucnael.org/en/documents/1225-congo-2>
- <sup>7</sup> República Democrática del Congo, Informe n° 51/108/ZR 2009 sobre el Marco Estratégico para la Reparación de un Programa de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Pigmeos (documento del Banco Mundial).
- <sup>8</sup> *Ibidem.*
- <sup>9</sup> Declaración del CAMV (Centre d'Accompagnement des Autochtones Pygmées et Vulnérables / Centro de Apoyo a los Pueblos Indígenas Pigmeos y Personas Vulnerables). Estudio realizado en 2018.
- <sup>10</sup> Declaración de la organización del CAMV, 2018.
- <sup>11</sup> Klawitter, Nils. A Killing in Congo Reveals Human Cost of Conservation. Spiegel. 11 de enero de 2017. <https://www.spiegel.de/international/world/killing-in-park-in-congo-raises-questions-about-conservation-a-1175574.html>
- <sup>12</sup> Steel, L. y Yoko, A. "Lessons Learned from the Monkoto Corridor Community-based Natural Resource Zone in the Salonga-Lukeini-Sankuru Landscape", pp. 119-126 en Yanggen D., Anggu K., y Tchamou, N. (Eds.) (2010) Landscape-Scale Conservation in the Congo Basin: Lesson Learned from the Central African Region Programme for the Environment (CARPE). Gland, Suiza.
- <sup>13</sup> Paisaje Salonga-Lukenie-Sankuru. [https://carpe.umd.edu/sites/default/files/documentsarchive/Salonga\\_SOF2006\\_fr.pdf](https://carpe.umd.edu/sites/default/files/documentsarchive/Salonga_SOF2006_fr.pdf)
- <sup>14</sup> *Ibidem.*
- <sup>15</sup> *Ibidem.*
- <sup>16</sup> Actions pour la de Promotion et Protection des Peuples et Espèces Menacés (APEM) y Rainforest Foundation UK. "Graves abus des droits humains rapportés dans et autour de park national de la Salonga". Noviembre de 2018.
- <sup>17</sup> *Ibidem.*
- <sup>18</sup> *Ibidem.*
- <sup>19</sup> *Ibidem.*

<sup>20</sup> Universidad Católica de Bukavu, Universidad Evangélica en África - "Consortium for the Management Systems International. Analyse dynamiques des conflits autour de parc national de kahuzi-biega. A report." USAID. 19 de febrero de 2021.

<sup>21</sup> Contributions A L'etude Du Mecanisme D'experts Sur Les Droits Des Peuples Autochtones, Par Ernd, 2020.

<sup>22</sup> Constitución de la República Democrática del Congo. Kinshasa, 11 de febrero de 2011. [www.leganet.cd/Legislation/JO/2011/JOS.05.02.2011.pdf](http://www.leganet.cd/Legislation/JO/2011/JOS.05.02.2011.pdf)



**Indigenous Peoples  
Rights International**

Championing Indigenous Peoples Rights

🏠 #7 G/F Calvary Street, Easter Hills Subdivision,  
Central Guisad, Baguio City 2600 Philippines

✉️ [ipri@iprights.org](mailto:ipri@iprights.org)

🌐 [iprights.org](http://iprights.org)